

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio del Delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007212
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	007332

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agreguese el oficio del Delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada².

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el curso de cuenta,

¹ **Legitimación.**
Personalidad reconocida en autos.

² **Oportunidad.**
Ocurso presentado de manera **oportuna**, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurre del trece de marzo al veintinueve de abril de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal el catorce de abril de dos mil veintiséis.

córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al Poder Ejecutivo Federal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el curso de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

Remisión de constancias.

Agréguese el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán³, mediante el cual remite diversas documentales relativas a los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes ofrecen como pruebas las copias certificadas, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Delegados y domicilio.

Sin que resulte necesario realizar mayor pronunciamiento en cuanto a estos tópicos que menciona el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, toda vez que mediante auto de seis de abril pasado se acordó lo conducente.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

³Legitimación.
Representación reconocida en autos.

